



DECRETO MUNICIPAL N° 090/13.

VISTO:

El Decreto Nro. 001/13 de fecha 02 de Enero de 2013, del Departamento Ejecutivo Municipal,
y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicha norma legal se conforma de carácter de necesidad y urgencia el registro para la habilitación temporaria de autorizaciones comerciales para prestadores de servicios y actividades turísticas. El mismo será por el término de (180) Ciento Ochenta Días prorrogable por otros (180) Ciento Ochenta Días, para todos aquellos Prestadores de Servicios y Actividades Turísticas dentro del Ejido y jurisdicción Municipal de la Ciudad de Aluminé, y en calidad de Último Recurso Administrativo;

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal, cree necesario dejar sin efecto el Decreto Nro. 001/13 teniendo en cuenta que se cumplió el plazo establecido, a partir del día 03 de Julio de 2013;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

D E C R E T A

Artículo 1ero: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 03 de Julio de 2013, el Decreto Municipal Nro. 001/13 del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo 2do: El presente Decreto Municipal será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 3ero: Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Económico, Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones y Áreas dependientes, a sus efectos.-----

Artículo 4to: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, y cumplido archívese.-----

ALUMINÉ, 08 de Julio de 2013.-

Fdo: Lic. Andrés G. Méndez – Intendente
Prof. Gabriel M. Álamo – Secretario General de Gobierno